



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-129-2021

Guatemala, 13 de mayo de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad –LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad –RLGE–, en el artículo 50, regula lo relativo a la construcción de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- y estipula que una de sus modalidades es a través de la Licitación Pública; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de un Órgano Técnico Especializado y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de incentivar inversiones y desarrollo de nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas -MEM- elaboró el Plan de Expansión de Transporte 2014-2023, del cual se derivó la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014.

CONSIDERANDO:

Que el MEM mediante la Resolución número doscientos ochenta y nueve (289), adjudicó a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- el Lote D de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Anual denominada PETNAC-2014, suscribiendo para el efecto el contrato denominado "Contrato de autorización de ejecución de las obras de Transmisión del Lote D", mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el treinta de enero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que el trece de junio de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2019-737, mediante la cual declaró tener por recibidos los diseños presentados ante esta Comisión por TRELEC para el Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado "Ampliación de la subestación La Vega II 230 kV".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá contratar una asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), la cual será con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, mediante la nota con número de referencia GG-PETNAC-TRELEC-025-2020, TRELEC solicitó la aceptación de la obra de transmisión referenciada en el numeral 3.4.3.2 del Apéndice 1 – Especificaciones Técnicas del Lote D de las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014 manifestando, entre otros, que fue contratado el profesional para efectuar la verificación de la obra; por lo que, el quince de diciembre de dos mil veinte, la CNEE emitió la resolución identificada como GJ-ResolFin2020-1047, mediante la cual declaró denegar la solicitud de aceptación de dicha obra de transmisión en virtud que, no cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en dichas Bases de Licitación, específicamente lo relativo al área de terreno necesario para incorporar dos campos adicionales de reserva de 69 kV.

CONSIDERANDO:

Que TRELEC solicitó nuevamente a esta Comisión la aceptación de la obra de transmisión perteneciente al Lote D, del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2014-2023, Proceso de Licitación PETNAC-2014, denominada de la siguiente forma: "Ampliación de la subestación La Vega II 230 kV"; en virtud de haber cumplido con el requisito que anteriormente se encontraba pendiente y en consecuencia adjuntó la documentación respectiva para manifestar y evidenciar que dicha obra cumple con



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y las normas técnicas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1251, en el cual consta que la obra denominada "Ampliación de la subestación La Vega II 230 kV", referenciada en las Bases de Licitación Abierta PETNAC-2014, específicamente en el Apéndice 1 especificaciones técnicas, numeral 3.4.3.2. Lote D y, en el Contrato de autorización de ejecución de las obras de transmisión del lote D, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRELEC, mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Gerardo Arturo López Bhor el 30 de enero de 2015, específicamente en la cláusula primera numeral romano ix., fue verificada por profesionales de la ingeniería, los cuales manifestaron y avalaron que tanto su diseño, como su construcción cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de la Licitación Abierta PETNAC 2014, en virtud que TRELEC adquirió un área de terreno que le permitirá efectuar a futuro la incorporación de dos campos adicionales de 69 kV, para lo cual propuso el diseño respectivo. Asimismo, se verificó que dicha obra cumple con las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST-, las Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones -NTCSTS-, las Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución -NTDROID-, así como la normativa técnica internacional aplicable para los aspectos no contemplados por las normas anteriormente indicadas. De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-15148, en el cual opinó que era procedente dar por aceptada la obra de transmisión pertenecientes al Lote D de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, identificada anteriormente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

RESUELVE:

- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, la obra perteneciente al Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

adjudicada a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, misma que en el contrato de autorización de ejecución de obras correspondiente se denomina "Ampliación en sesenta y nueve kilovoltios (69 kV) de la subestación La Vega II", a la cual se hace referencia en el numeral 3.4.3.2. del Apéndice 1 de las Bases de la Licitación del Lote D PETNAC 2014.

- II. Con relación al diseño propuesto para incorporar dos campos adicionales de reserva de sesenta y nueve kilovoltios (69 kV) como parte de la ampliación en 69 kV de la subestación La Vega II, se le indica a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, lo siguiente:
 - a. Es de su total responsabilidad velar por que cualquier instalación que a futuro se construya en el área de terreno que dispone la subestación en mención, sea ejecutada en apego al diseño presentado por la referida transportista y para el efecto, debe proporcionar la información necesaria y suficiente del diseño a cualquier interesado que a futuro desee conectarse a la barra de 69 kV de la ampliación de la subestación La Vega II; por consiguiente, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima debe garantizar en todo momento que en el área de terreno puedan ser incorporados los dos campos adicionales de reserva de 69 kV conforme lo establecido en las Bases de la Licitación Abierta PETNAC 2014. Asimismo, se deberá contar con los espacios necesarios para el equipamiento de protección, control y medida.
 - b. La propuesta de Conexión y Uso que sea entregada a cualquier interesado en conectarse a la barra de 69 kV de ampliación de la subestación La Vega II, deberá incluir el diseño y la configuración que fue presentada a esta Comisión, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que establecen las Bases de la Licitación Abierta PETNAC 2014 y las normas técnicas.
 - c. Lo anterior no es limitativo a que, a futuro Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima pueda encontrar un mejor diseño para incorporar dos campos adicionales de reserva de 69 kV; debiendo para el efecto contar con la no objeción de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
 - d. El incumplimiento a lo establecido en el presente numeral romano II, será considerado como falta grave y será sancionado conforme el marco regulatorio vigente.

- III. La aceptación de las obras que mediante la presente resolución se realiza, no exime a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima de la responsabilidad por la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

mantenimiento de las obras que conforman el Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, a partir de su operación comercial y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 34 minutos del día 24 de mayo de dos mil veintiuno, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel**, NOTIFIQUÉ la **CNEE-129-2021** de fecha **trece de mayo de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado SI NO firma. DOY FE.

Alex Mejía

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3748
Exp: GTM-21-72
MA

Carlos Soyos

(f) Notificador


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador



24 MAY 2021

RECIBIDO
RECEPCIÓN 2